ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1394139 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ HELENA CUADROS LOPEZ

Entre los suscritos, **JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAIGO,** domiciliado (a) en la ciudad de Inírida, identifico (a) con la C. de C. 79.736.819, quien en su calidad de Subdirector (a) encargado del Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1141 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, y tomando posesión mediante acta No. 161 de la referida fecha, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LUZ HELENA CUADROS LOPEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 63.492.990, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1394139 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 24 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Instructor presencial en el programa "Guianza Turística" y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 22 de septiembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de febrero de 2020 **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 26.531.050, oo) **4.** Que **JEYSSER AURELIO PALACIOS PALACIOS** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 01 de septiembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de Nueve millones novecientos ochenta mil setecientos veintiocho pesos mcte ($9.980.728, oo), indicando lo siguiente: El programa Tecnólogo en Guianza Turística se oferta para brindar al sector del Turismo del departamento del Guainía, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del entorno y del país. Contribuir al aumento de los niveles de Competitividad y Sostenibilidad en el Servicio de Guianza Turística, que llevará a la unificación en la prestación del servicio, estandarización de los procesos y articulación a las dinámicas de estrategias del sector turístico de consolidación de productos turísticos de clase mundial. "Diseño Curricular" Es por lo anterior que se celebró con el contratista Luz Helena Cuadros López identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.492.990 por un periodo inicialmente estipulado de cuatro (07) meses contrato de prestación de servicios pata atender el programa de formación Tecnólogo en Guianza Turística. Cuyo programa fue viene de la vigencia anterior e igualmente se apertura otro en la tercera oferta regular 2020, con fecha de inicio el 03 de agosto del año en curso. La adición tiene la intención que la instructora continúe atendiendo esta formación. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 de 2.020, expedido por el Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 1394139 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1394139 de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 1394139 de 2020 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.790.150, oo) **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato sumar VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN CINCUENTA PESOS MCTE ($26.531.050, oo) **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1444001 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ALEJANDRA BUSTOS RODRIGUEZ

días del mes de diciembre por valor de ($1.516.060, oo) **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios. de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la subdirectora del Centro de Formación y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Inírida, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.

POR EL SENA

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
C. de C. 79.736.819
Ordenador del gasto

EL (LA) CONTRATISTA

LUZ HELENA CUADROS LOPEZ
C. de C. No. 63.492.990
Contratista.

Vo.Bo.
Jeysser Aurelio Palacios Palacios
Supervisor del Contrato

Proyectó: Andrés David Sanmartín González / Líder de Contratación y convenios